

2
Tiempo de cinquenta y un Días, que se ocu-
po con un Moro y un Cavallo, que importan sus Sal-
tarios trescientos y seis D. vellon; los Cueros y Dos
al Moro, a Razon en Cada un Día, de dos Reales;
Los Doscientos y Quatro p. el Cavallo, a Quatro
Reales Diarios; lo que há represente a esta Ciudad
para que en su inteligencia Debiere lo que tenga
por Combieniente, sin hazer Expresion de su tra-
bajo por deseo de servir y Complacer a esta Ciu-
dad en su Informe al Contador Contra Deseo de la
Cax lo que p. este Du. se Considere, con lo dema
que dicha representacion e Informe refieren, de
Cuios Contextos se ha acordado = Acordó que el Mayor
como a Propio Dey Entregue a dho Du. y Ben-
nabe Ponton trescientos D. vellon, que se Con-
sideran p. el Gasto del Moro y Cavallo, que en la
dicha representacion se expresan, y para ello se le
despache Libranza, a la que acompañen los Enunzia-
dos Reales y Decreto de Comision, con Cuias Circu-
nstançias, y Deriuo, tomada la Razon por
el Contador se legasen en cuenta a dho Mayor
como en las que diere de su Cargo =

Et Señor D. Matheo Perez de Audela: Disp. que en aten-
cion a manifestar el Contador en su Informe, no ha von
Conumbre de Pagar semejantes Salidas; es de laxe-
rez no se libre Cosa alguna, o lo Expresado en el
Decreto antecedente, y lo que se há librado sea
de Cuenta de quien haia lugar =

A la Ciudad en virtud de la Proposizion antedice-
ta Disp. de quando lo acordado =

Decorative flourish

